

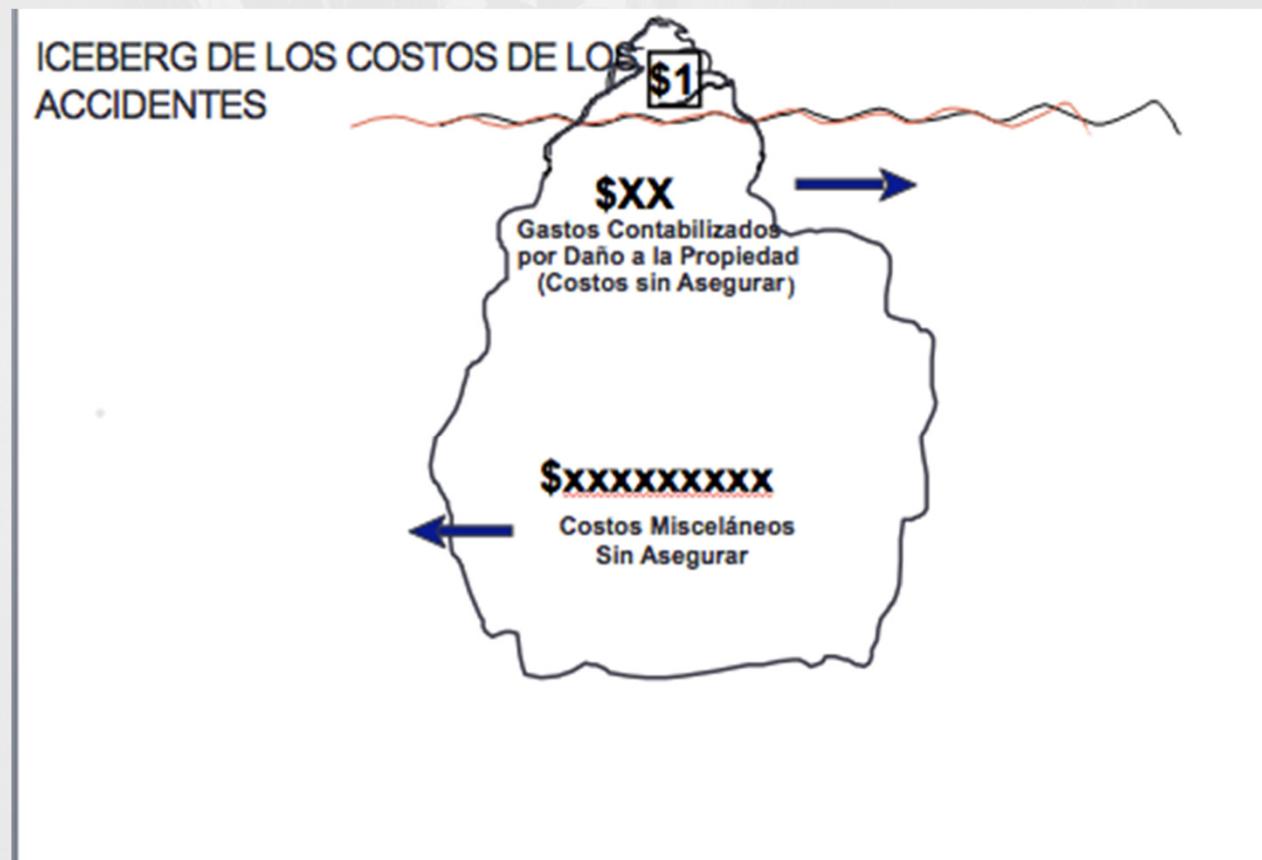
SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Relator: Carlos Vidal Abarca.

Abril 2015

OBJETIVOS

Prevenir Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales.



NO OLVIDAR.....

Artículo 184 Código del Trabajo de Chile.

El empleador esta obligado a adoptar las medidas necesarias para proteger la vida y salud de los trabajadores, manteniendo las condiciones necesarias de higiene y seguridad en las faenas, junto con los implementos adecuados para prevenir accidentes y enfermedades profesionales.



NO OLVIDAR.....

DS 594 Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los Lugares de Trabajo

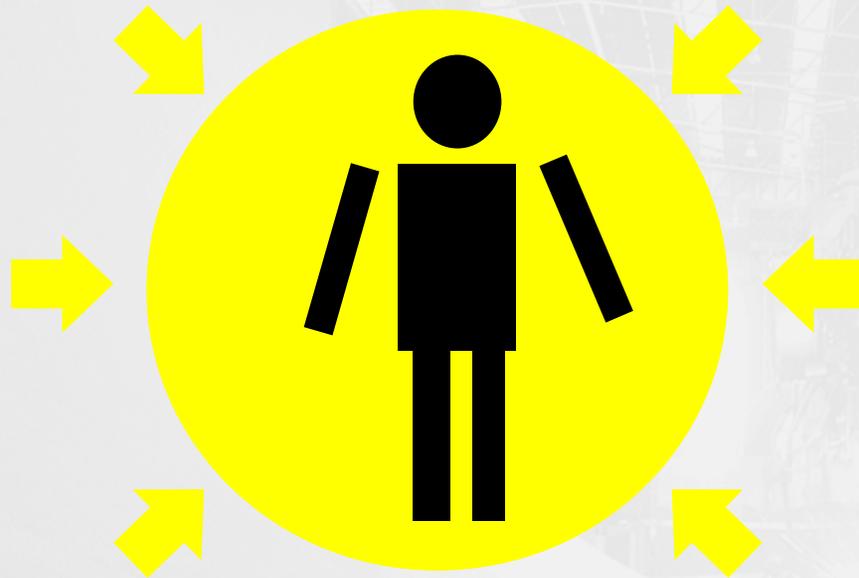
Artículo 3°: La empresa está obligada a mantener en los lugares de trabajo las condiciones sanitarias y ambientales necesarias para proteger la vida y la salud de los trabajadores que en ellos se desempeñan, sean éstos dependientes directos suyos o lo sean de terceros contratistas que realizan actividades para ella.



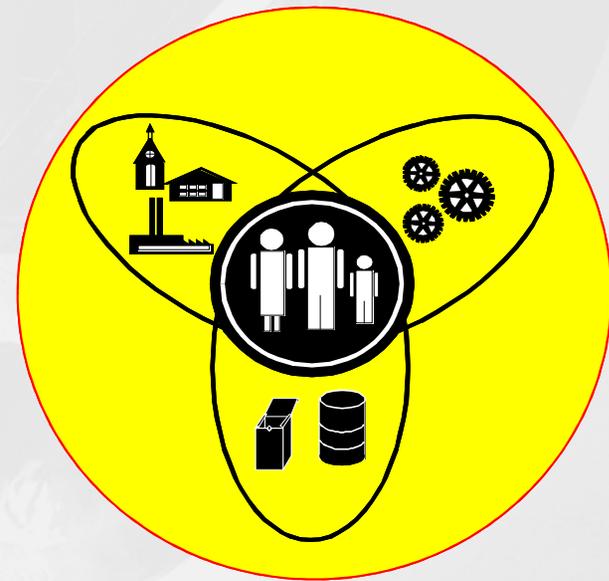
“En el origen de la seguridad, nos importa estudiar el pasado para entender el presente y proyectar el Futuro”

Enfoques

Antiguo

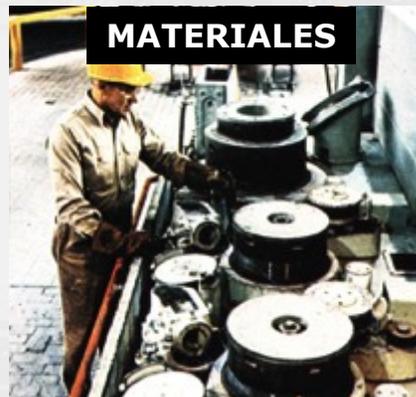


Moderno



GESTION DE SEGURIDAD

La empresa es una unidad socio-económica conformada por cuatro subsistemas.

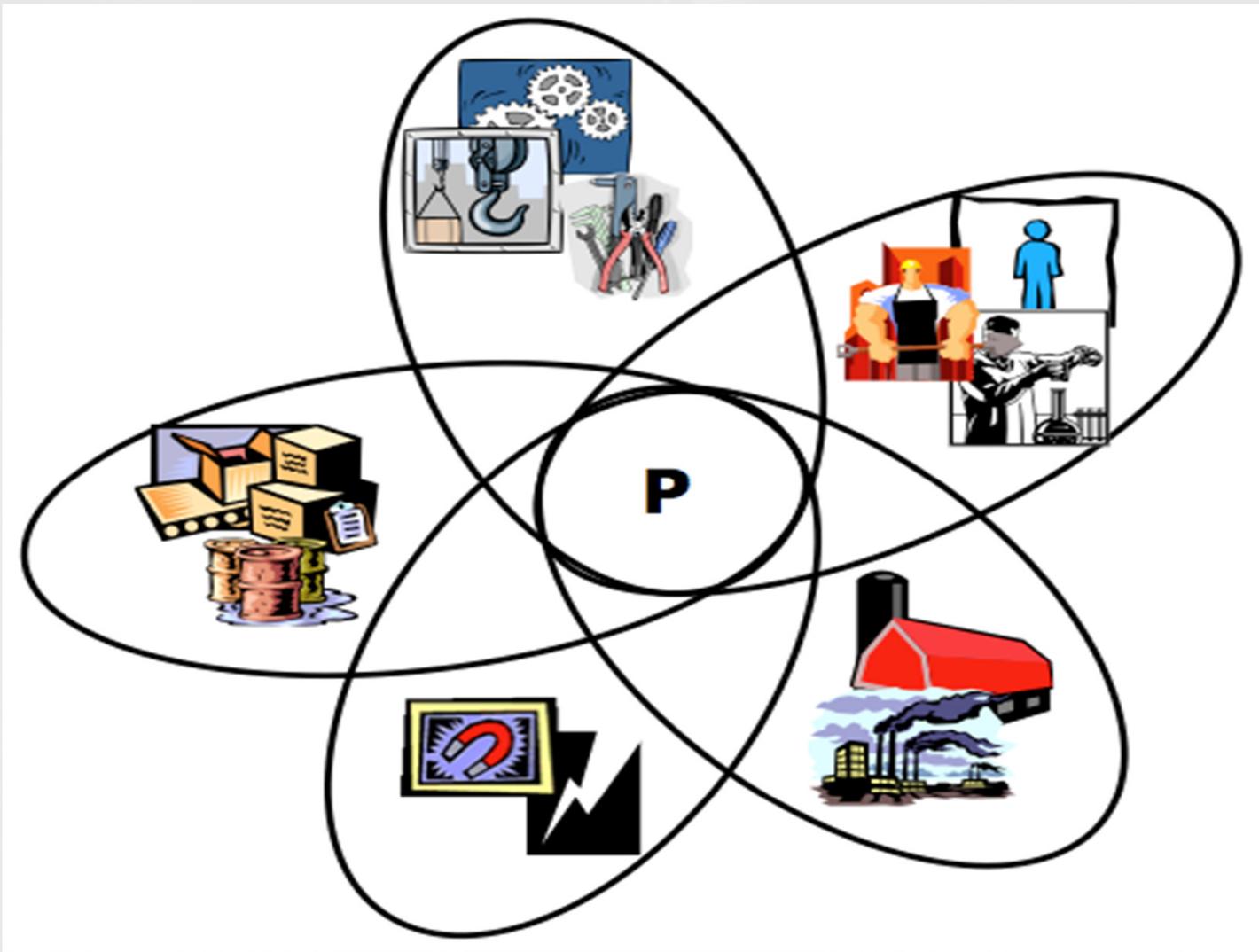


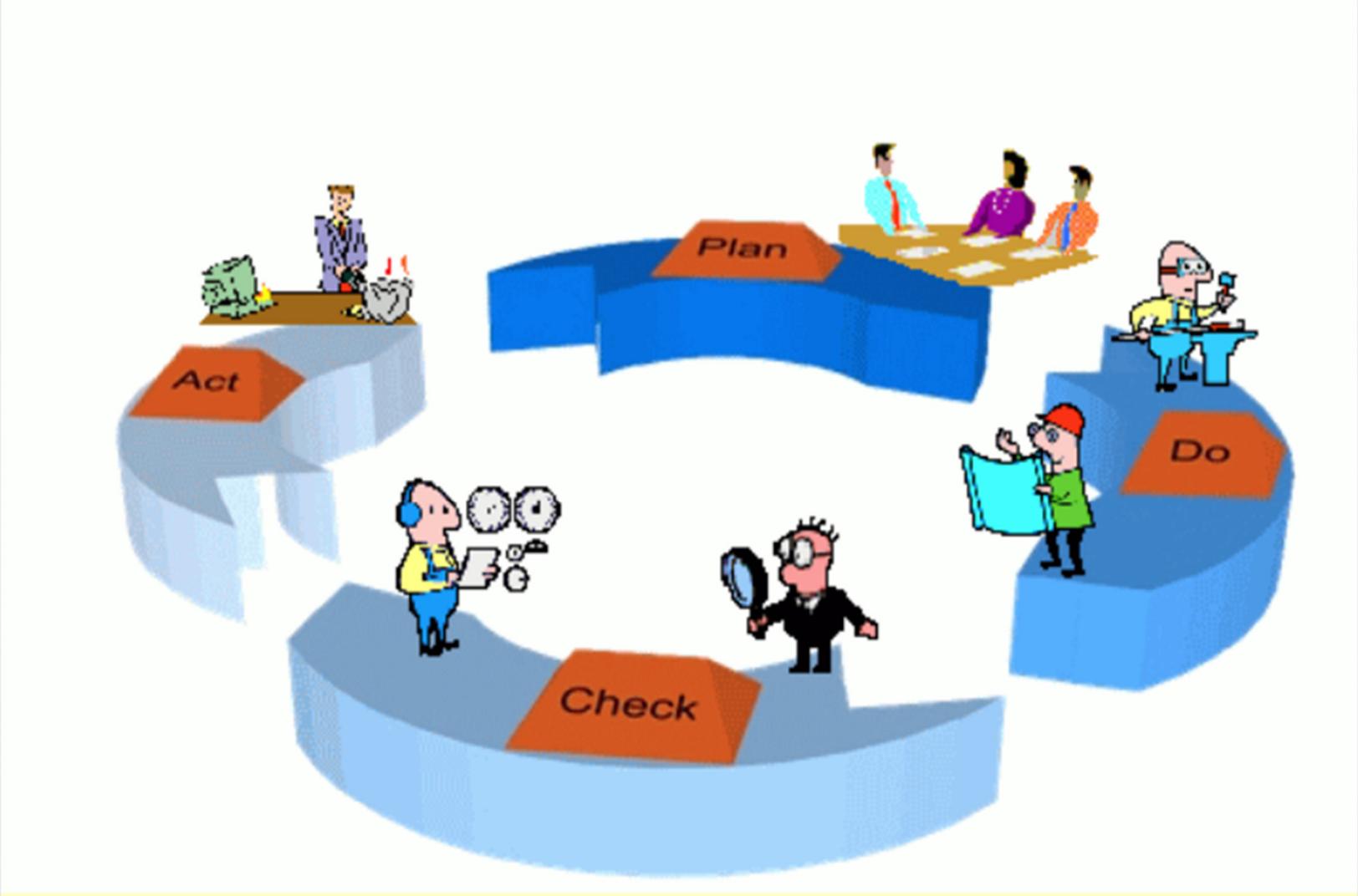
Gente

Equipos

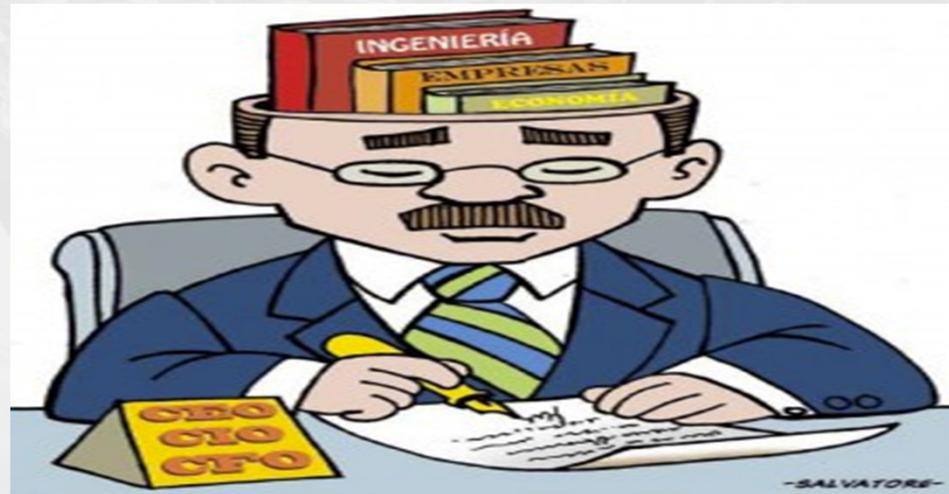
Materiales

Ambiente





La **responsabilidad** por la **implementación** y la **mantención** del sistema de gestión de seguridad y salud ocupacional en las empresas **corresponderá a la dirección de ésta**, representada por el **Gerente General** de la misma. **Para** los efectos de **vigilar y controlar** la implementación y mantención del sistema, el **GG designará un representante** que ejecute y operativice las actividades que sean necesarias para el control y cumplimiento de **requisitos especificados**, sean estos legales, normativos u otros.



POLÍTICA S&SO

La alta dirección **debe definir y autorizar** la política de S&SO de la organización y asegurarse que dentro del alcance definido se su sistema de S&SO ésta:

- a) Es **apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos** de S&SO de la organización;
- b) Incluye **un compromiso de prevenir lesiones, enfermedades y de mejora continua;**
- c) Incluye un compromiso de por lo menos **cumplir con los requisitos legales y con otros requisitos suscritos relacionados con los peligros de S&SO.;**
- d) Proporciona un marco de referencia para **establecer y revisar los objetivos de S&SO.**

- e) **Está documentada e implementada y es mantenida;**
- f) Esta **comunicada** a todas las personas que **trabajan bajo** el control de la organización con la intención que ellos estén **conscientes de sus obligaciones individuales de S&SO;**
- g) **Está disponible para las partes interesadas y;**
- h) Es **revisada periódicamente** para asegurar que se mantiene relevante y apropiada a la organización.

POLITICA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Somos una empresa que provee servicios de perforación, para la industria minera, contamos con la infraestructura necesaria y personal altamente calificado para dar soporte a nuestras actividades, teniendo como misión proporcionar a nuestros clientes productos y servicios de excelencia, para lo cual la empresa aplica una administración basada en un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (SGSSO), en los plazos y alcance del servicio contratado.

De esta forma, ofrecemos a nuestros clientes la oportunidad de un servicio contractual de forma responsable y a costos competitivos.

Nuestra visión, es el camino al cual se dirige la empresa en un plazo definido para orientar las decisiones estratégicas que forman parte de ella, para aumentar su crecimiento, competitividad y liderazgo de la industria, para ello nos obligamos a cumplir y satisfacer acciones diarias como equipo de trabajo ejecutándolas, con una elevada vocación de prevención de riesgos a trabajadores propios y Clientes, manifestando el compromiso de cumplir con los siguientes principios:

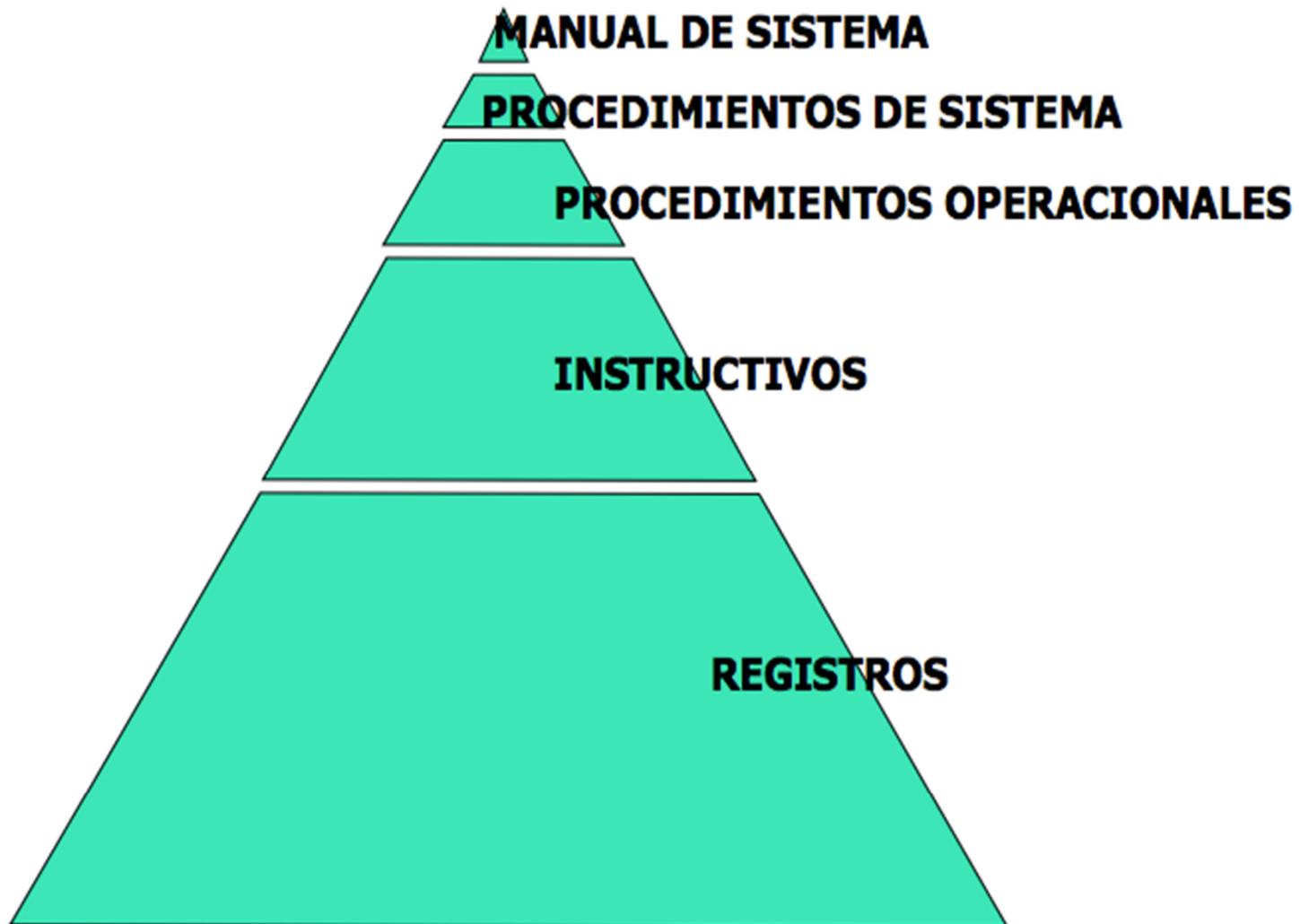
- Identificar procesos y su interacción, realizando las actividades con productividad en nuestro trabajo en el empleo de los recursos, ofreciendo una gestión de seguridad y salud ocupacional.
- Promover y mantener una conciencia adecuada de seguridad y salud ocupacional en la práctica de un trabajo que presente una identificación, evaluación y jerarquía de controles adecuada al riesgo presente en nuestro proceso, con un compromiso responsable de satisfacer los requisitos especificados de las partes interesadas, comprometiéndonos a prevenir lesiones producto de accidentes y enfermedades profesionales.
- Mantener una comunicación adecuada con las partes interesadas de acuerdo al servicio contratado, en materias de gestión seguridad y salud ocupacional.
- Cumplir todos los requisitos legales, normativos y otros que tengan relación con la prestación de nuestro servicios, en materias de medio ambiente.
- Evaluar continuamente los procesos, y realizar la mejora continua que corresponda en base a la detección de desviaciones preventivas o correctivas, en requisitos especificados de seguridad y salud ocupacional.

La Gerencia General se compromete a respaldar esta política, a revisarla y mantenerla permanentemente para que sea adecuada a la organización y para el cumplimiento de los objetivos del SGSSO es por ello que la empresa brindara todo el apoyo y respaldo correspondiente para cumplir y hacer cumplir esta política en todas sus operaciones.

En vista a lo anterior, la empresa manifiesta a través de este documento que no se priorizaran metas productivas y/u operaciones mientras la exposición de nuestros trabajadores a los riesgos de trabajos rutinarios y no rutinarios **NO SE ENCUENTREN SUFICIENTEMENTE CONTROLADOS**, es por ello que la empresa brindara todo el apoyo y respaldo correspondiente para cumplir y hacer cumplir esta política en todas sus operaciones.



Cristian Sanhueza Erazo
Gerente General



PREVENCIÓN DE RIESGOS

CAPITULO I.

DISPOSICIONES LEGALES LEY N° 16.744

Disposiciones Legales

LEY N° 16.744

(01 de Febrero de 1968)

Seguro Social Obligatorio

Sobre accidentes del trabajo y
enfermedades profesionales

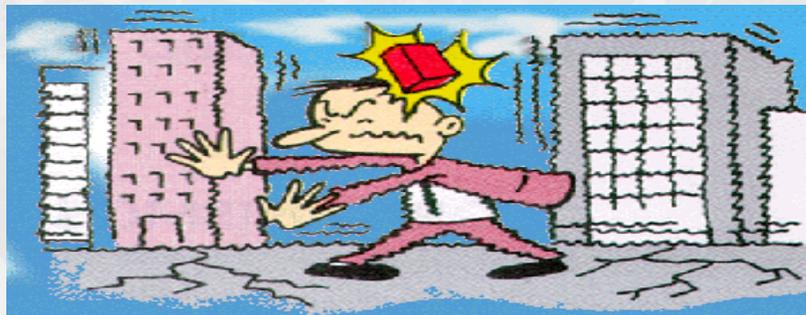
CONTINGENCIAS
CUBIERTAS
POR LA LEY

A. ACCIDENTES DEL TRABAJO

B. ENFERMEDADES PROFESIONALES

ACCIDENTE DEL TRABAJO, Art. 5 Ley 16744

ES TODA **LESIÓN** QUE SUFRA UNA PERSONA A **CAUSA** O CON **OCASIÓN** DEL TRABAJO Y QUE LE PRODUZCA **INCAPACIDAD** O **MUERTE**.



ACCIDENTE DEL TRABAJO

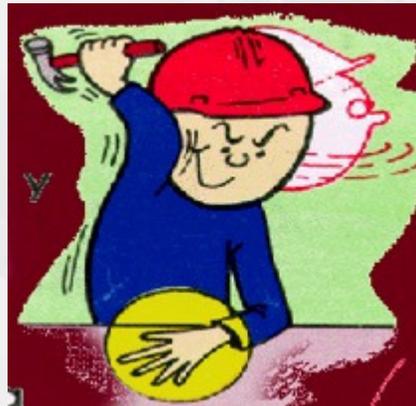
SON TAMBIÉN CONSIDERADOS:

- ⇒ ACCIDENTES DE DIRIGENTES SINDICALES A CAUSA DE SU COMETIDO GREMIAL.
- ⇒ TRABAJADOR ENVIADO AL EXTRANJERO EN CASO DE SISMOS O CATÁSTROFES.
- ⇒ TRABAJADOR ENVIADO POR LA EMPRESA A CURSOS DE CAPACITACIÓN.

ACCIDENTE DEL TRABAJO

EXCEPCIONES:

- LOS CAUSADOS POR **FUERZA MAYOR EXTRAÑA** Y SIN RELACIÓN CON EL TRABAJO DE LA VÍCTIMA.
- LOS PRODUCIDOS **INTENCIONALMENTE POR LA VÍCTIMA.**



ACCIDENTE DEL TRABAJO

EN EL TRAYECTO

SON LOS OCURRIDOS EN EL TRAYECTO DIRECTO ENTRE LA HABITACIÓN Y EL LUGAR DE TRABAJO Y VICEVERSA.



ACCIDENTE DEL TRABAJO EN EL TRAYECTO

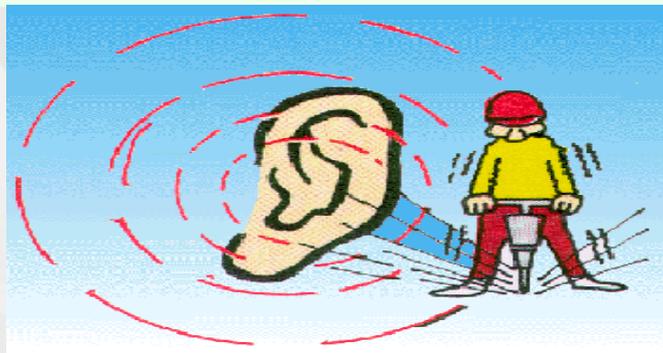
DEBEN SER PROBADOS POR EL TRABAJADOR (ART. 7º DECRETO 101):

- ◆ SU PROPIA DECLARACIÓN
- ◆ PARTE DE CARABINEROS
- ◆ CERTIFICADO MÉDICO - POSTA - HOSPITAL
- ◆ TESTIGOS
- ◆ EL EMPLEADOR SOLO OTORGA DENUNCIA Y CERTIFICADO HORARIO.

DEFINICION

ENFERMEDAD PROFESIONAL, art. 7 Ley 16744
(REGLAMENTADO DECRETO N° 109)

ES LA CAUSADA DE UNA MANERA DIRECTA POR EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN O EL TRABAJO QUE REALICE UNA PERSONA Y QUE LE PRODUZCA INCAPACIDAD O MUERTE.



Identificando Peligros ANSI Z16.2 (USA)

01. Caída a diferente nivel
02. Caída al mismo nivel
03. Contacto con objetos calientes
04. Contacto con fuego
05. Contacto con electricidad
06. Contacto con objetos cortantes
07. Contacto con objetos punzantes
08. Contacto con sustancias químicas
09. Golpeado con objeto o herramienta
10. Golpeado por objeto
11. Golpeado contra objetos o equipos
12. Choque por otro vehículo
13. Choque contra elementos móviles
14. Choque contra objetos o estructura fija
15. Atrapamiento por objeto fijo o en movimiento
16. Atrapamiento entre objetos en movimiento o fijo y movimiento.
17. Exposición a polvo
18. Exposición a gases
19. Exposición a vapores
20. Exposición a rocíos
21. Exposición a nieblas
22. Exposición a humos metálicos

Identificando Peligros ANSI (USA)

23. Exposición a radiaciones ionizantes
24. Exposición a radiaciones infrarrojas
25. Exposición a radiaciones ultravioletas
26. Exposición a agentes biológicos (bacterias, hongos, etc).
27. Exposición a calor
28. Exposición a frío
29. Exposición a ruido
30. Exposición a vibraciones
31. Exposición a presiones anormales
32. Inmersión
33. Sobre esfuerzo por manejo manual de materiales
34. Sobre esfuerzo por movimiento repetitivo
35. Sobre tensión mental y psicológica
36. Sobre tensión física
37. Incendio
38. Explosión
39. Causado por terceras personas
40. Causado por animal o insecto
41. Atropello
42. Intoxicación por alimentos
43. Otro especificar:

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS, EVALUACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE LOS CONTROLES

Cuando se determinen controles o cambios a los existentes, **se debe considerar la reducción de los riesgos** de acuerdo a la siguiente priorización:

Eliminación.

Sustitución.

Controles de ingeniería.

Señalización,
alertas y/o

controles administrativos

EPP



¡"Vayan a las fuentes de los problemas, por que ellas son las verdaderas fuentes de mejoramientos"!

W.E.Deming

([14 de octubre](#) de [1900](#) - [20 de diciembre](#) de [1993](#)). Estadístico estadounidense, profesor universitario, autor de textos, consultor y difusor del concepto de [calidad total](#). Su nombre está asociado al desarrollo y crecimiento de [Japón](#) después de la [Segunda Guerra Mundial](#)

GESTION DE CALIDAD

Aspectos del Negocio

Aspectos de Seguridad

Aspectos Ambientales

EXCELENCIA OPERACIONAL DE LOS PROCESOS

**PARA SER UNA EMPRESA SIN
ACCIDENTES, NECESITAMOS.....**

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Inventario Riesgos I-M-A.

Liderazgo y Compromiso

Tratamiento de Conductas

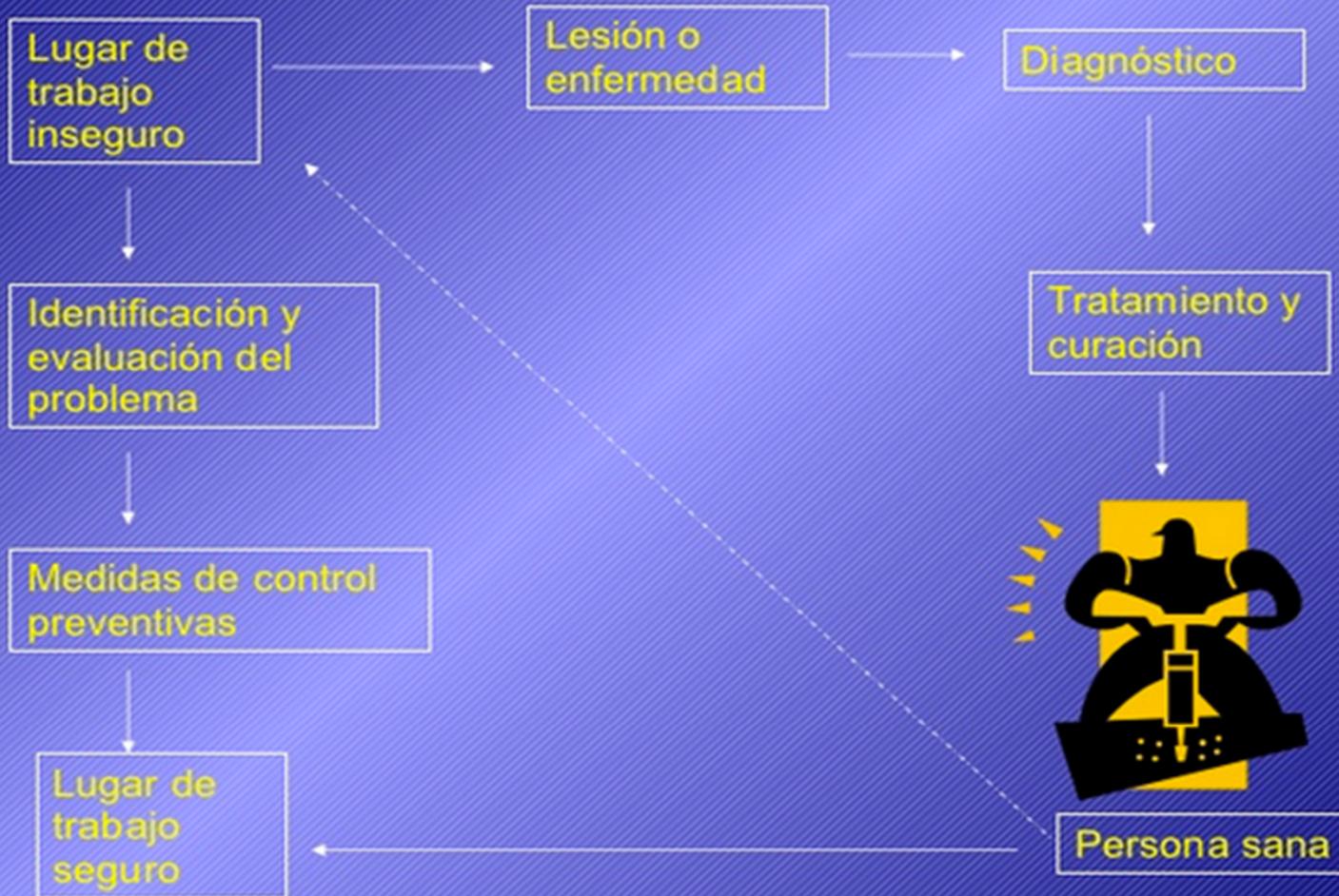
Tratamiento de incidentes

Evaluación y Realimentación

PARA SER UNA EMPRESA SIN ACCIDENTES, NECESITAMOS.....

Salud Integral
Alcohol y Drogas
Administración y
prevención de Riesgos

Actuación en seguridad y salud ocupacional



SALUD OCUPACIONAL

La actividad que tiene como finalidad fomentar y mantener el más alto **nivel de bienestar físico, mental y social de los trabajadores** en todas las profesiones, **prevenir todo daño a la salud** de estos por las condiciones de su trabajo, protegerlos en su empleo contra los riesgos para la salud y colocar y mantener al trabajador en un empleo que convenga sus actitudes psicológicas y fisiológicas.

Durante las últimas décadas nuestro país ha experimentado una serie de **cambios, tanto sociales como culturales, producto del fuerte crecimiento que está viviendo.**

Esto se ha reflejado también en la **modificación de la legislación y en la dinámica de las organizaciones**, lo que implica variaciones específicas en los puestos de trabajo.

Comprender y analizar este cambio nos permite abordar con una nueva mirada las **enfermedades profesionales**, situando nuestro foco en la prevención a través de los Programas de Vigilancia Epidemiológica de los Trabajadores **(PVET)**.

MARCO LEGAL

El D.S. N°109/68 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social:

Artículo 29 : Señala que el Ministerio de Salud, con el propósito de facilitar y uniformar las actuaciones preventivas que procedan, impartirá las normas mínimas a cumplir por los organismos administradores, con el objetivo que sirvan para el desarrollo de Programas de Vigilancia Epidemiológica.

D.S. N° 73/2005

Artículo 72, letra g) : “el organismo administrador deberá incorporar a la entidad empleadora a sus programas de vigilancia epidemiológica, al momento de establecer en ella la presencia de factores de riesgo que así lo ameriten o de diagnosticar en los trabajadores alguna enfermedad profesional.”

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA

- Vigilancia Ambiental



- Vigilancia de salud de los trabajadores





Ministerio de
Salud

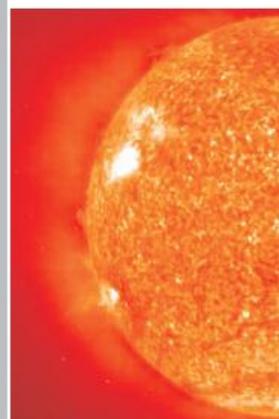
Gobierno de Chile



asimet

*Un lugar de encuentro
empresarial*

GUÍA TÉCNICA RADIACIÓN
**ULTRAVIOLETA DE
ORIGEN SOLAR**



SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
División de Políticas Públicas Saludables y Promoción
Departamento de Salud Ocupacional

Objetivos de la Guía



- Establecer los **criterios técnicos** de exposición ocupacional a radiación ultravioleta solar.
- **Establecer** las **medidas para la prevención** de los riesgos de exposición a radiación ultravioleta.
- Fijar los mecanismos mediante el cual los empleadores deberán **gestionar** la prevención de tales riesgos.

Índice	11 ó +	8 - 10	6 - 7	3 - 5	1 - 2
Riesgo de exposición	Extremadamente Alto	Muy Alto	Alto	Moderado	Bajo



asimmet
Un lugar de encuentro
empresarial

DS 594.

7.4.- ULTRAVIOLETA DE ORIGEN SOLAR

Artículo 109 a.- Se consideran expuestos a radiación UV aquellos trabajadores que ejecutan labores sometidos a radiación solar directa en días comprendidos entre el **1° de septiembre y el 31 de marzo, entre las 10.00 y las 17.00 horas**, y aquellos que desempeñan funciones habituales bajo radiación UV solar directa con un **índice UV igual o superior a 6, en cualquier época del año.**

El índice UV proyectado máximo diario debe ser corregido según las variables latitud, nubosidad, altitud y elementos reflectantes o absorbentes, según información proporcionada por la **Dirección Meteorológica de Chile.**

Artículo 109 b.- Los empleadores de trabajadores expuestos deben realizar la gestión del riesgo de radiación UV adoptando medidas de control adecuadas.



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile



asimet

*Un lugar de encuentro
empresarial*

**PROTOCOLO DE VIGILANCIA
DE RIESGOS PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO**



Instrumentos de vigilancia y fiscalización de riesgos psicosociales

(S1 + S2)*Cargas laborales excesivas = RP



	EMPRESA	ORGANISMO ADMINISTRADOR	SEREMI
FUNCIÓN	Responsable de gestionar el riesgo en la organización	Responsable de asesorar a la empresa en situación de riesgo alto	Promoción, prevención y fiscalización
INSTRUMENTO	SUSESOS/ISTAS21 - versión breve 5D/20 RRHH-CPHS	SUSESOS/ISTAS21 - versión completa 21/91 EPu-EPriv	Instrumento de Evaluación de Medidas para la Prevención de Riesgos Psicosociales en el Trabajo (ISP)

El cuestionario no mide estrés individual ni permite hacer diagnóstico de patología psiquiátrica.



Ministerio de
Salud

Gobierno de Chile

PROTOCOLOS DE VIGILANCIA PARA TRABAJADORES EXPUESTOS
A FACTORES DE RIESGO DE TRASTORNOS MUSCULOESQUELÉTICOS
DE EXTREMIDADES SUPERIORES RELACIONADOS CON EL TRABAJO

DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL

Santiago-Chile
2012



asimet
*Un lugar de encuentro
empresarial*



Objetivo de la Norma Técnica

Se establece el **procedimiento** para la identificación y evaluación de factores de riesgo de TMERT – EESS a **través de la “Lista de Chequeo”**, y algunas acciones básicas para mejorar las condiciones generales de los puestos de trabajo y en la ejecución y organización de la tarea, con el fin de disminuir los riesgos específicos, especialmente los riesgos físicos biomecánicos identificados.

FACTORES DE RIESGO

La Lista de Chequeo considera la identificación en 4 pasos:

- Paso I : Repetición/fuerza/duración de la actividad
- Paso II : Postura/movimiento;
- Paso III: Fuerza;
- Paso IV: Tiempos de recuperación o descanso



Posturas /Lesiones osteomusculares/Ergonomía/Pausas Activas

VIGILANCIA FACTORES DE RIESGO
Gestión de Riesgo PASO 1

IDENTIFICACION Y EVALUACION DE RIESGO

TAREA/PUESTO DE TRABAJO
NIVEL RIESGO 1
VERDE

TAREA/PUESTO DE TRABAJO
NIVEL RIESGO 2
AMARILLO

TAREA/PUESTO DE TRABAJO
NIVEL RIESGO 3
ROJO*

GESTION DEL RIESGO
EMPRESA/ADM. SEGURO LEY 16.744
Programa de mejoras y/ control*

A los 3 AÑOS**
nueva Identificación y Evaluación de Riesgos

A los 6 MESES
nueva Identificación y Evaluación de Riesgos

A los 3 MESES
nueva Identificación y Evaluación de Riesgos

Nivel riesgo
AMARILLO

Nivel riesgo
ROJO

Indicaciones para la mejora y/o rediseño del puesto de trabajo y tarea.

CONTROL POR ESPECIALISTA EN ERGONOMIA USANDO METODOLOGIA ESPECÍFICA PARA EL RIESGO DESCRITAS EN LA **NORMA TECNICA DE IDENTIFICACION Y EVALUACION DEL MINISTERIO DE SALUD.**



**PROTOCOLO SOBRE NORMAS MÍNIMAS PARA EL
DESARROLLO DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA DE LA
PÉRDIDA AUDITIVA POR EXPOSICIÓN A RUIDO EN LOS
LUGARES DE TRABAJO**

**Protocolo de Exposición Ocupacional a Ruido
(PREXOR)**

**DIVISION DE POLITICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL**

Años de Trabajo



Trabajador sano



Trabajador enfermo



Proceso de pérdida de la audición



Hipoacusia, enfermedad profesional con alta prevalencia en países industrializados



Construcción



Manufactura



Minería



Transporte



Pesca



Electricidad

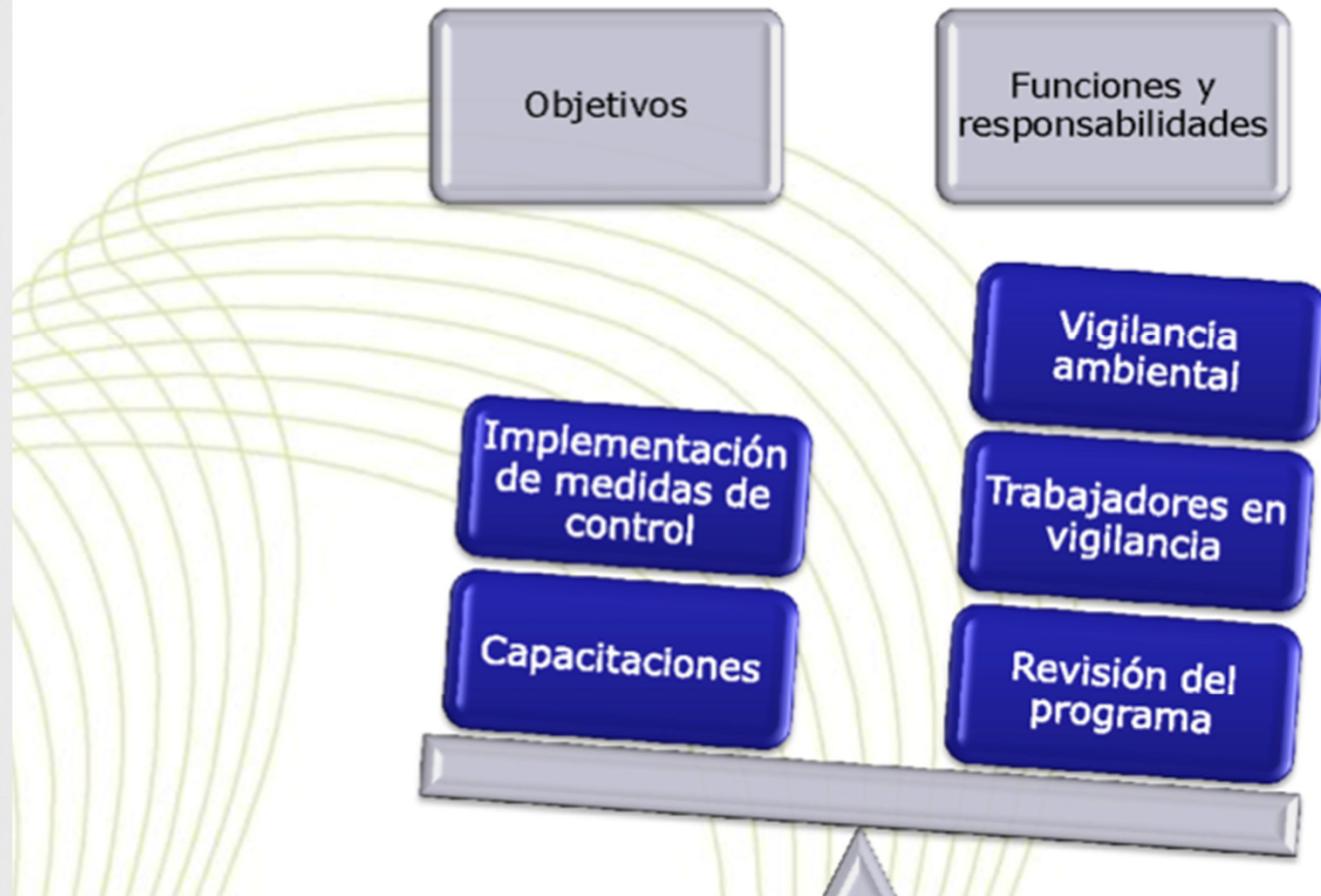


INFORME TÉCNICO

Nº 201503013871

EVALUACIÓN DE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A RUIDO

SISTEMA DE GESTIÓN POR EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A RUIDO.



Gerencia

Supervisión

Jefaturas
intermedias

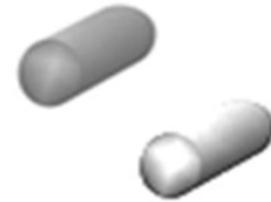
Trabajadores
propios,
contratistas y
subcontratistas



PREMOLDEADOS



MOLDEABLES



SEMIINSERTOS



OREJERAS



**OREJERAS
SOBRE CASCO**



REVISIÓN DEL PROGRAMA.



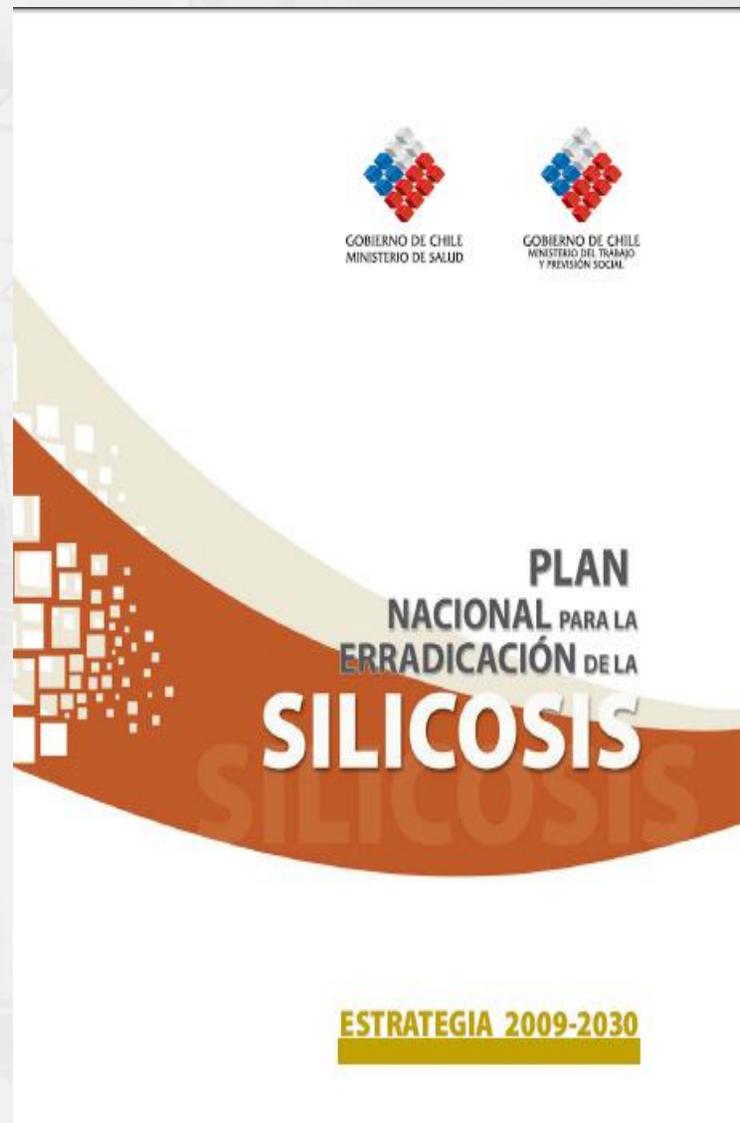


PREXOR
VIGILANCIA MÉDICA

PORQUÉ LA SILICOSIS

QUÉ IMPLICA ERRADICACION

POR QUÉ ESTRATEGIA 2009 - 2030





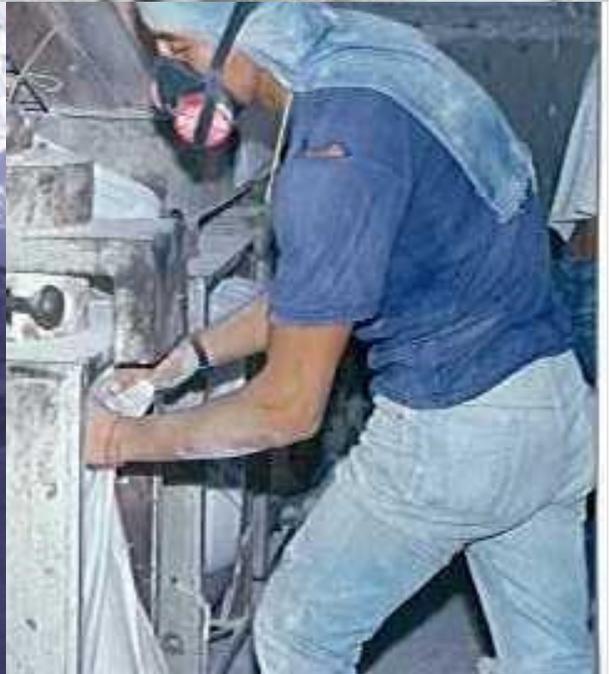
32 RUBROS CON EXPOSICIÓN A SILICE





INVOLUCRA LAS 15 REGIONES

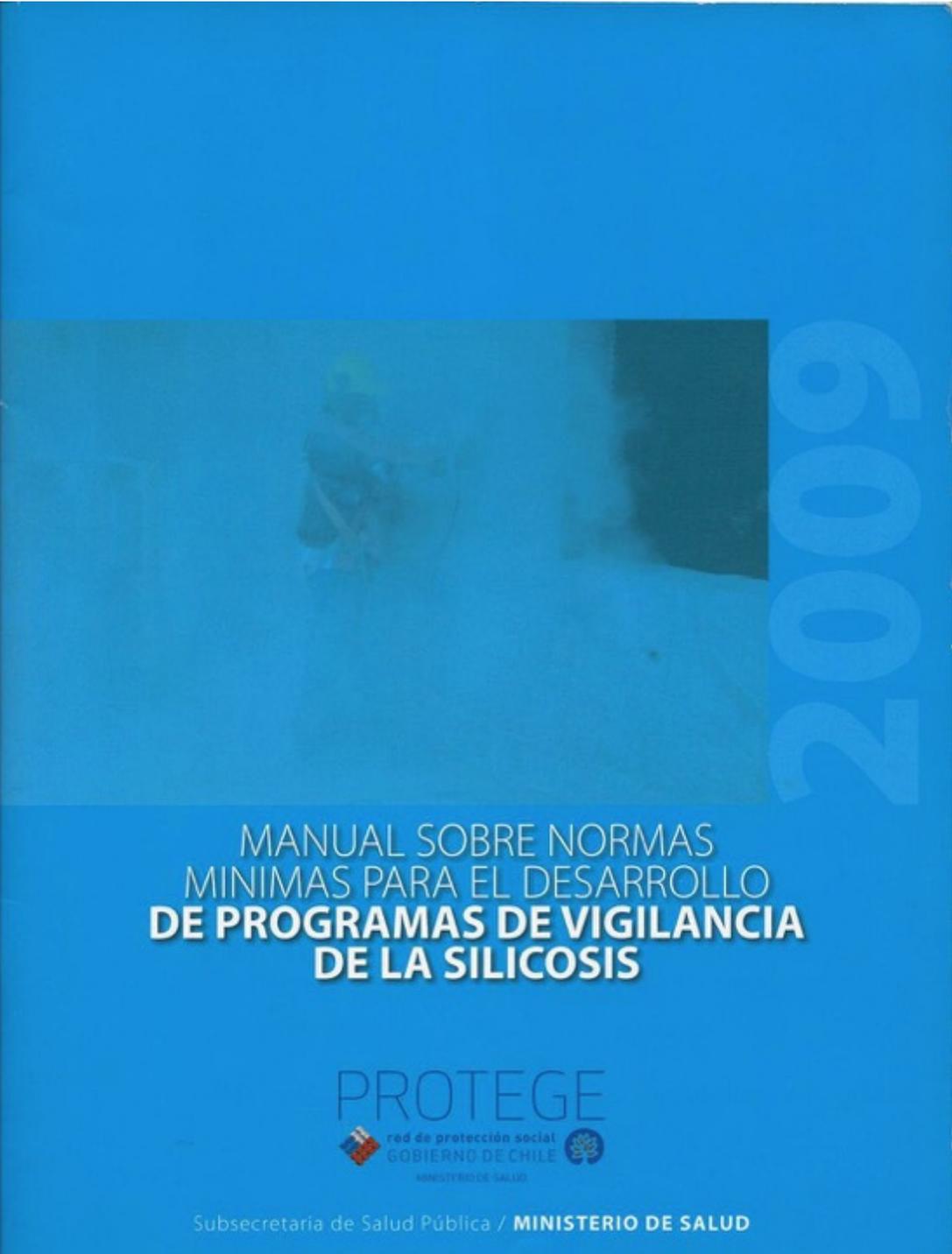




AFECTA A GRANDES EMPRESAS Y PYMES



GRUPOS PRIORIZADOS



asimet
*Un lugar de encuentro
empresarial*



MANUAL SOBRE NORMAS
MINIMAS PARA EL DESARROLLO
**DE PROGRAMAS DE VIGILANCIA
DE LA SILICOSIS**



Subsecretaría de Salud Pública / **MINISTERIO DE SALUD**



asimet

*Un lugar de encuentro
empresarial*



Trastornos de Sueño/Presión/Turnos 6 meses.



GUÍA TÉCNICA

SOBRE EXPOSICIÓN OCUPACIONAL A HIPOBARIA
INTERMITENTE CRÓNICA POR GRAN ALTITUD

DEPARTAMENTO DE SALUD OCUPACIONAL
DIVISIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS SALUDABLES Y PROMOCIÓN
MINISTERIO DE SALUD

3500 – 5500 msn.

DIFUSIÓN



La difusión deberá quedar acreditada a través de un acta suscrita por el administrador del seguro de la Ley N° 16.744, o empresa **según corresponda, y todas las personas que tomaron** conocimiento de la guías técnicas, la que deberá ser remitida a la Autoridad Sanitaria Regional y a la Inspección del Trabajo correspondiente.



**MUCHAS GRACIAS!!!
POR SU ATENCIÓN...**